INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ampliación del Dictamen UOC N° 042/2020

Asunción, 10 de setiembre de 2.020.-

ASUNTO: ESTIMACIÓN DE PRECIOS

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Que la Resolución DNCP N° 1890/20 establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones… 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas."*

Que esta U.O.C ha procede a consignar como **precios referenciales** el promedio de las últimas tres adjudicaciones (enero del 2018- ID 338.314, diciembre del 2018- ID 355.518 y marzo del 2020- ID 374.143), dando como precio unitario 100 USD por tonelada y utilizándose el tipo de cambio a 6.964 guaraníes de fecha 19/08/2020.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera proseguir con el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE 27/2020, para la "ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO- PLURIANUAL" ID 381.386** con los precios referenciales indicados y conforme a los antecedentes obrantes en esta UOC, adjuntando los documentos mencionados como Anexo al presente dictamen.

C.P. ADRINA ENCINA
U.O.C

Industria Nacional del Cemento

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Costo Estimado articulo 15 ley 2051- Departamento de Programación

Item	Codigo	Detalle	Obj. G.	Cantidad EN TON	Precio Unitario	Precio Total
		CIP VILLETA				
1	**11111608-001**	**CLINKER**	**420**	80.000	100	**8.000.000**
						0
		Total DÓLARES				
		cambio fecha	19/8/2020	6.964	guaranies	**Gs 696.400**

2.020	20.000	696.400	13.928.000.000
2.021	60.000	696.400	41.784.000.000
	80.000		55.712.000.000

19/08/2020 PDF

PLANILLA DE COTIZACIONES AL MIERCOLES 19 DE AGOSTO DEL 2020

MONEDA		ME/USD	₲ / ME
DOLAR AMERICANO	USD	1,0000	6.964,42
YEN JAPONES	JPY	105,7200	65,88
LIBRA ESTERLINA *	GBP	1,3188	9.184,68
FRANCO SUIZO	CHF	0,9114	7.641,45
CORONA SUECA	SEK	8,6556	804,61
CORONA DANESA	DKK	6,2588	1.112,74
KRONE (NORUEGA)	NOK	8,8494	786,99
REAL	BRL	5,5035	1.265,45
PESO ARGENTINO	ARS	73,4650	94,80
DOLAR CANADIENSE	CAD	1,3175	5.286,09
RAND SUDAFRICANO	ZAR	17,1862	405,23
DERECHO ESPECIAL DE GIRO *	SDR	1,4182	9.876,94
ONZA TROY *	XAU	1.964,5700	13.682.090,60
PESO CHILENO	CLP	783,5500	8,89
EURO *	EUR	1,1896	8.284,87
PESO URUGUAYO	UYU	42,7500	162,91
DOLAR AUSTRALIANO *	AUD	0,7233	5.037,37
YUAN CHINO	CNY	6,9193	1.006,52
DOLAR DE SINGAPUR	SGD	1,3660	5.098,40
PESO BOLIVIANO	BOB	6,8464	1.017,24
SOL PERUANO	PEN	3,5555	1.958,77
DOLAR NEOZELANDES	NZD	0,6606	4.600,70
PESO MEXICANO	MXN	22,0585	315,73
PESO COLOMBIANO	COP	3.760,4000	1,85

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

© 2020 | Tel +(595) 21 608011 Correo info@bcp.gov.py

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 019 /2018

Asunción, 22 de enero de 2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 112/2017 "ADQUISICIÓN DE CLINKER".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 05/2018 referente al proceso de Licitación Pública Internacional SBE N° 112/2017 **"Adquisición de Clinker"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 12 de enero de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 03/2018;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 284 /2018

UOC

Asunción, 14 de diciembre de 2018

POR LA QUE SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.), APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 166/2018 "ADQUISICIÓN DE CLINKER ID", 355.158.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 8452/2018 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2018, la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", el Decreto N° 192 de fecha 7 de setiembre de 2018 "Por el cual se nombra al Señor Javier María Rodríguez Ferrer-Cajigal, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)"; y

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO: Que, el informe N° 48 del Comité de Evaluación señala que en fecha 14 de diciembre de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 144/2018;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Abog. César Mallorquín Ávila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 89/20

RESOLUCIÓN PR N° 118 /2020

Asunción, 03 de marzo de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE CLINKER". ID N° 374.143.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 041/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 03 de marzo de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 23/2020 referente al proceso de Contratación por la Vía de Excepción N° 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE CLINKER". ID N° 374.143**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 38/2020 de fecha 20 de enero de 2020, se acredito la vía de excepción para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 23/2020, expresa que el día 17 de febrero de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 10/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas GT SCIENTIFIC S.A., SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD. y el CONSORCIO RIO (LT S.A. – OCHO A S.A. – MONTE ALEGRE S.A.), a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones), observándose el cumplimiento por parte de las firmas oferentes.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego.-

Que, Se solicitó a la a la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, mediante Nota CE/INC N° 093/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, los documentos requeridos y la misma no ha respondido a dicha solicitud, por lo tanto, habiendo vencido el plazo otorgado para su presentación, su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, la oferta del **CONSORCIO RIO** no cumple con el plazo de entrega exigido en el PBC. Según lo manifestado en su nota del 25 de febrero del 2020, en respuesta a la nota CE/INC N° 094/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, el plazo para entrega de los productos ofertados es de 60 días a partir de la firma del contrato, difiriendo esto del plazo de entrega exigido en el PBC, de 45 días posteriores a la firma del contrato para la primera entrega de 15.000 toneladas y de sucesivas entregas según cronograma. Así mismo, presentó un documento que le fue otorgado por la firma **HCT Heidelbergcement Group**. Se verifica que el mismo no corresponde al modelo de autorización de fabricante, representante o distribuidor solicitado por esta institución, como parte del PBC del presente llamado, variando sustancialmente el contenido, puesto que el documento presentado no menciona expresamente la autorización a presentar una oferta con el propósito de suministrar los bienes, fabricados, representados o distribuidos por el otorgante. Se solicitó al oferente, mediante **Nota CE/INC N° 093/2020, de fecha 24 de febrero de 2020**, aclaratorias respecto a este y otros documentos, a lo cual el oferente respondió presentando el mismo documento antes mencionado.

Que, por los motivos expuestos precedentemente, la oferta del **CONSORCIO RIO** es **DESCALIFICADA.-**

Luis Fabricio Zamerra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 118 /2020

* HOJA N° 3 *

..//..

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente